



El ambiente
es de todos

Minambiente

310.53
Exp No. 150 de mayo 31 de 2016
Infracción

AUTO No. 0673 --

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE. CARSUCRE.
Dirección General. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

25 AGO 2021

Que en atención a la queja de fecha 11 de marzo de 2016 presentada ante Corporación por el señor José María Pérez Muñoz identificado con cédula de ciudadanía No. 6658972 de Planeta Rica, referente a que en el predio denominado Finca Corintio, municipio de Morroa, se encuentran tres (3) arboles totalmente secos, la Subdirección de Gestión Ambiental practicó visita el día 19 de mayo de 2016 y rindió informe de visita No. 0243 y se elaboró el concepto técnico No. 0427 de mayo 26 de 2016, los cuales dan cuenta de lo siguiente:

*"PRIMERO: Que en la finca CORINTIO LINA MARIA, municipio de Morroa se encuentra tres (3) árboles de especie, Orejero (2) (*Enterolobium cyclocarpum*) y Guacamayo (1) (*Albizia carbonaria*) en mal estado fitosanitario, completamente secos, sin generar peligro inminente sobre las personas, plantados en las coordenadas X: 861539 Y: 1532597 Z: 91 m; X: 861262 Y: 1532873 Z: 94 m; X: 861261 Y: 1532870 Z: 94 m".*

En virtud del debido proceso establecido en el artículo 29 de la Constitución Política, es preciso entrar analizar la pertinencia de continuar con el trámite administrativo relacionado con una posible afectación o infracción a las normas ambientales. En el caso que no se presente ninguna infracción ambiental se estimará conveniente por esta Corporación, archivar las presentes actuaciones, para lo cual se emite el presente acto administrativo fundamentado en las disposiciones de orden Constitucional y legal.

Dentro de las consideraciones jurídicas aplicables al caso en particular, esta Corporación se fundamenta en las disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentario, velando por el cumplimiento de los principios rectores de contradicción e imparcialidad, que rigen las actuaciones administrativas.

De conformidad con lo señalado por el equipo técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental en el informe de visita No. 0243 y concepto técnico No. 0427 de mayo 26 de 2016, se procederá a determinar si es pertinente iniciar proceso sancionatorio ambiental, o si por el contrario, se ordena el archivo definitivo.

Para el caso bajo estudio, se encuentra que en las coordenadas X: 861539 Y: 1532597 Z: 91 m; X: 861262 Y: 1532873 Z: 94 m; X: 861261 Y: 1532870 Z: 94 m se encuentran ubicados tres (3) arboles de las especies Orejo (*Enterolobium cyclocarpum*) y Guacamayo (*Albizia carbonaria*), los cual se encuentra secos, sin generar un peligro inminente.

Que no existe queja, denuncia o similar, respecto al estado de los árboles ubicados en el predio denominado Finca Corintio Lina María; en tal sentido, lo pertinente es concluir este trámite administrativo, siendo procedente el ARCHIVO de la presente actuación.



310.53
Exp No. 150 de mayo 31 de 2016
Infracción

0673

CONTINUACIÓN AUTO No.

25 AGO 2021

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: ORDÉNESE ARCHIVAR el expediente No. 150 de mayo 31 de 2016, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente Resolución.

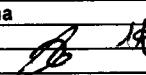
SEGUNDO: NOTIFÍQUESE y envíese copia de la presente Resolución a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.

TERCERO: PUBLÍQUESE de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993, la presente resolución en el Boletín Oficial de la Corporación.

CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de conformidad al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHNNY AVENDAÑO ESTRADA
 Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maria Fernanda Arrieta Núñez	Abogada Contratista	
Revisó	Pablo Enrique Jiménez Espitia	Secretario General - CARSUCRE	

Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.